



Otros dos mecanismos para resolver problemas de liquidez

En la edición número 21 de este boletín (13 de junio) informamos sobre la propuesta para que las cooperativas de ahorro y crédito –COAC– puedan enfrentar problemas de liquidez a través de una línea de crédito a corto plazo que ofrecería la CONAFIPS a aquellas que tuvieran depósitos a plazo o a la vista en la Corporación. La propuesta apunta, además, a fortalecer la captación de recursos de los socios de las cooperativas para que estos circulen en el sector financiero popular y solidario, en vez de que vayan a parar a la banca privada.

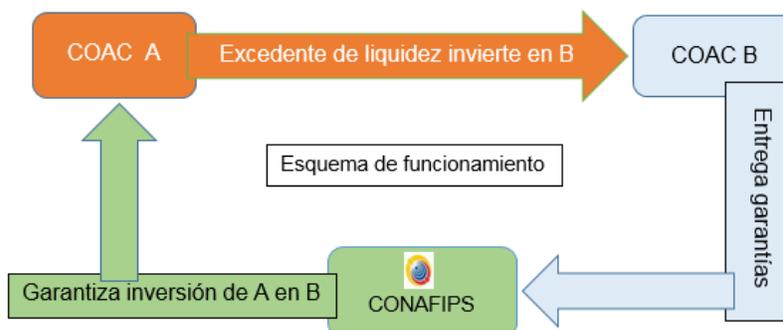
En esta edición, reseñamos otras dos propuestas de la CONAFIPS para enfrentar problemas de liquidez.

1. Mecanismo de liquidez concurrente

Es aquel en el que las propias cooperativas de ahorro y crédito contribuyen entre sí para resolver sus problemas de liquidez. En la práctica, responde al sexto principio del cooperativismo: cooperación entre cooperativas. Ilustremos cómo funciona con el siguiente ejemplo:

La cooperativa B atraviesa por un periodo de falta de liquidez, mientras la cooperativa A tiene excedentes de liquidez. Para que A deposite recursos en B y le ayude a superar su problema, participa la CONAFIPS. Como la Corporación conoce a las dos, aconseja a A que deposite sin temor en B y, lo más importante, garantiza esa inversión.

Si llegara a suceder que la COAC B no devolviera la inversión, la COAC A se cubriría ejecutando la garantía otorgada por la CONAFIPS. A su vez, la CONAFIPS se cubriría con las garantías recibidas de B.





Fipo Informativo

Semanario de las finanzas populares y solidarias

Para que este mecanismo de liquidez concurrente funcione ágilmente, B puede mantener una garantía vigente en la CONAFIPS. Así, la cooperativa A podrá hacer la inversión rápidamente y cubrir las necesidades de liquidez de B.

2. Mecanismo del anticipo

La CONAFIPS entrega crédito según la necesidad particular de las cooperativas mediante dos modalidades: reembolso y anticipo. La primera se aplica cuando la cooperativa presenta a la CONAFIPS los datos de los beneficiarios de los créditos concedidos con recursos propios durante máximo los 90 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, y requiere el reembolso del capital desembolsado. La segunda, el anticipo, se aplica cuando la cooperativa hace una solicitud de recursos a la CONAFIPS para realizar futuras colocaciones, presentando para tal fin la proyección de colocación de los próximos 60 días. Esta segunda modalidad puede servir también para que las cooperativas de ahorro y crédito resuelvan problemas momentáneos de liquidez.

El anticipo entonces, tiene dos aplicaciones: para líneas de crédito de las COAC y para ayudar a superar problemas de liquidez.

Para acceder a los mecanismos de liquidez concurrente o del anticipo, las COAC deben estar calificadas en estado operativo.